INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

AL SOCIO DE PREMIUM DRINKS, S.L.U

C.I.F.: B-35247337 DATOS REGISTRALES: FOLIO 31, TOMO 735, HOJA529, INSCRIPCIÓN 1ª
MIEMBRO DEL REGISTRO DE ECONOMISTAS AUDITORES. INSCRITA EN EL REGISTR OFICIAL DE AUDITORES DE CUENTAS, NÚMERO R.O.A.C. S0501

Opinión con salvedades

Hemos auditado las cuentas anuales de la sociedad Premium Drinks, S.L.U. (la Sociedad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2.022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la sociedad a 31 de diciembre de 2.022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión con salvedades

Las existencias de la Sociedad ascienden al 31 de diciembre de 2.020 a 6.439.254,50 euros, no estuvimos en el recuento de las mismas debido a que no se nos confirmó la realización del mismo, además, no pudimos satisfacernos en cuanto a las cantidades existentes a dicha fecha mediante la aplicación de otros procedimientos alternativos de auditoría. La cifra de existencias al 31 de diciembre de 2.020 tienen incidencia en la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2.021. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2.021 incluyó una salvedad por esta misma cuestión y nuestra opinión sobre las cuentas anuales del periodo actual, es además una opinión con salvedades debido al posible efecto de este hecho sobre la comparabilidad entre los datos del período actual y los del anterior.

Tal como se indica en la nota 15 de la memoria, la Sociedad mantenía al 31 de diciembre de 2.022, entre otros saldos, un crédito con otras partes vinculadas, por importe de 155.908,33 euros, dado que no hemos podido obtener ni las cuentas anuales auditadas ni información económico-financiera al 31 de diciembre de 2.022 ni posterior de esta sociedad, no hemos podido obtener evidencia sobre la razonabilidad de la recuperabilidad del mencionado crédito con dicha sociedad. Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales relativas al ejercicio 2.021 incluyó una salvedad por esta misma cuestión.

Reyes Católicos, 11 - 4º (Oficinas)
35001 Las Palmas de Gran Canaria

audiconsult auditores

Telfs.: 928 33 35 36 / 70
e-mail: audiconsult@audiconsult.es

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Sociedad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección "Fundamento de la opinión con salvedades" hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2.022, cuya formulación es responsabilidad del administrador de la sociedad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la sociedad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, salvo por lo indicado en el párrafo siguiente, la información que contiene el informe de gestión concuerda

con la de las cuentas anuales del ejercicio 2.022 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Como se describe en la sección *Fundamento de la opinión con salvedades*, existen limitaciones al alcance que no nos han permitido determinar si hubiese sido necesario realizar ajustes al resultado del ejercicio 2.022 de las cuentas anuales adjuntas. En consecuencia, no hemos podido alcanzar una conclusión sobre si existen incorrecciones materiales en el informe de gestión en relación con dichas cuestiones.

Responsabilidad del administrador en relación con las cuentas anuales

El administrador es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la sociedad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la sociedad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, el administrador es responsable de la valoración de la capacidad de la sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el administrador tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrecciones materiales, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

En el Anexo A de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas anuales. Esta descripción que se encuentra en la página 4 de este informe es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

Audiconsult, S.L.P.
Inscrita en el R.O.A.C. NºS0501

Fdo.: María A. Sánchez Lezcano (nº ROAC 16917)
18 de julio de 2.023

AUDICONSULT, S.L.P. con CIF: B35247337. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Folio 31, Tomo 735, Hoja 529 e Inscripción 1ª.
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas nº S0501
Domicilio: c/ Reyes Católicos, 11 – 4º int. 35001 Las Palmas de Gran Canaria

Anexo A de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas anuales.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la sociedad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el administrador.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el administrador, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la sociedad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el administrador de la sociedad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría. Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al administrador de la entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

AUDICONSULT, S.L.P. con CIF: B35247337. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Folio 31, Tomo 735, Hoja 529 e Inscripción 1ª.
Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas nº S0501
Domicilio: c/ Reyes Católicos, 11 – 4º int. 35001 Las Palmas de Gran Canaria